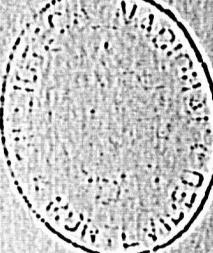


CORREO  
SETI

Murillo



Jueves 8 de Setiembre de 1887.

DIA INDEPENDENCIA

2<sup>a</sup> Epoca Año XI Núm. 1217

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm 10

# EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADEANTADA  
Por un mes..... \$ 1 00  
6 ..... 5 60  
1 año ..... 10 00

Director : Dr. GREGORIO CROVETTO

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

Este periódico aparece los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor—

A. LORETTE

Director de la Sociedad Matina de Publicidad Rue Caumartin 61  
PARIS

ALMANAQUE  
Hoy jueves 8.—La Natividad de María Santísima y Nuestra Señora de Aranzazu.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, SETIEMBRE 8 DE 1887.

## Nuestros propósitos

La dirección de «El Comercio» queda desde hoy encomendada al infrascrito, por haberse así convenido en el seno de la Comisión Directiva del Centro Electoral Independencia, cuyo programa ha venido sosteniendo este periódico desde que se iniciaron sus trabajos, —y por consiguiente, viene á acentuar de un modo inequívoco sus tendencias y aspiraciones, que han sido siempre las de todo el elemento laborioso y honrado del Departamento.

La bandera del Centro referido no puede inspirar recelos ni desconfianzas á ciudadano alguno que aspire al bienestar de la patria, y al asumir esta actitud definida, nos alientan las últimas manifestaciones del primer magistrado de la República contenidas en el patriótico telegrama enviado á su delegado en esta, con motivo de nuestra gran fiesta nacional, celebrada con verdadero regocijo por esta población, sin distinción de nacidades ni de colores políticos.

Nuestra propaganda será, por lo tanto, completamente conciliadora, y manifestamos desde ya que trataremos por todos los medios á nuestro alcance de evitar la odiosidad de polémicas personales, que no debemos consentir, en mérito de los mismos propósitos de concordia que profesamos.

Las aspiraciones primordiales de nuestra propaganda son las de vigorizar las tendencias y aspiraciones de los afiliados á nuestro Centro, para fijar de la manera mas acaba los medios decorosos que debemos poner en práctica en los próximos comicios, para llevar á la Representación Nacional y á todos los puestos electivos ciudadanos dignos del Departamento, que propendan al bien, secundando la política de conciliación iniciada con aplauso de todos, dedicando, así mismo, especial atención á las necesidades del Departamento, tratando de ponerles remedio con medidas adecuadas.

Sin embargo de dedicar preferente atención á la política, nos ocuparemos con todo detenimiento de las necesidades que el Departamento tiene por ahora, como ser: Instrucción Pública, Correos seccionales, Caminos, Administración de Justicia inferior, Policías de campaña, y en una palabra, de aquellas necesidades ya conocidas ó que surjan en adelante, tratando al mismo tiempo de indicar los medios que creemos mas convenientes á fin de que puedan ser tomados en cuenta por las corporaciones ó personas encargadas de remediarlas.

En la parte referente á política debemos manifestar a los que simpatizan con las ideas contenidas en la declaratoria del Centro Electoral, que

las columnas de este periódico quedan á disposición de los que quieran usar de ellas siempre, que los trabajos que se nos remitan vengan en condiciones que no choquen con lo manifestado anteriormente.—Debemos hacer presente tambien, que la redacción cuenta con varios colaboradores inteligentes y patriotas que concurrirán con el infrascrito á la obra que nos proponemos, distinguiéndose los artículos de la dirección de los demás, en que los primeros no tendrán ningun distintivo.

Manifestamos sinceramente que ponemos manos á la obra temerosos de que nuestros esfuerzos fracasen por falta de preparacion periodística, pero si tal sucediese, téngase presente que al aceptar tan delicado cometido, nos lleva á ello la profunda convicción de llenar un deber altamente honroso y patriótico.

Gregorio Crovetto.

## El acuerdo sobre tachas

Nuestros lectores conocen yá las gestiones iniciadas por el «Centro Electoral Independencia» para llegar á un acuerdo con los partidos tradicionales, que dando por resultado la depuración de los Registros Civicos,—evite en lo posible la crudeza de la lucha en los juicios de tachas.

El «Centro Electoral Independencia» no busca ni solicita alianzas, como algunos maliciosos han dado en decir, pues lo probable es, que si no consigue llegar al acuerdo electoral, en el Departamento, bajo bases dignas y patrióticas, vaya á la lucha, por que para eso cuenta con la gran mayoría de la opinión honesta y consciente de él.

No pretende tampoco encubrir el fraude ni santificar los gatuperios de los Registros Civicos, por que sabe de antemano que el fraude y los gatuperios no benefician sino los intereses personales de unos pocos.

Al amparo del fraude y los gatuperios es como se entronizan en los departamentos las camarillas electorales, que lo mismo llevan al poder á un Latorre que á un Santos.—Ejemplo de esta verdad lo tenemos entre nosotros:—desde el 76 á la fecha unos mismos hombres han fabricado los representantes y señadores que elegian á Latorre, que elegian á Santos y lo declaraban gran ciudadano y Capitán General, y que elegirían á un turco, con tal que les garantiera de antemano conservarlos en sus posiciones oficiales.

No; el fraude y los gatuperios electorales no benefician juntas á ningún partido político, y decimos que no benefician á ningún partido político, por que la enseñanza de doce largos años nos ha demostrado que no son los partidos políticos los que hacen los motines como el del 15 de Enero ni los que apuntalan y sostienen situaciones como las de Latorre y Santos.

El interés, pues, da todos los partidos está en que los Registros Civicos se depuren por los medios legales y el interés de todos y muy particularmente el del país, que debe estar por encima de todo y de todos, —está en que esa depuración se lleve á cabo de comun acuerdo, evitando que la lucha se produzca ó haciendo, por lo menos, que ella pierda mucho de su crudeza y acritud.

A eso sin patriótico y práctico responde la iniciativa tomada por el «Centro Electoral Independencia» y los partidos tradicionales, en el Departamento, deben meditar mucho antes de hacer imposible con su conducta que ese acuerdo se lleve á cabo.—Está en ello interesado hasta el propio éxito de sus trabajos electorales, porque el que crea que el fraude lo puede beneficiar se llevará chasco y grande.—En esos casos los únicos beneficiados son los que se guardan en el bolsillo las balotas electorales ó falsifican los Registros Civicos.—El propio partido en cuyo nombre se comete el fraude, es el que mas pierde con él, porque además que pierde con él, porque además que recibir la imposición de unos pocos,

carga con el sombrerito que la opinión pública le depara, subleva resistencias y tempestades aun en su mismo seno, y pasa por la humillación y la vergüenza de que unos pocos, generalmente los que monos derechos tienen, —le impongan su voluntad y lo hagan servir de instrumento de menguadas ambiciones ó de intereses personales y moquinos.

Esto está en la conciencia de todos, y es una de esas verdades espaciales que romperle los ojos á un ciego,—como diría don Pedro Bustamante.

No lo echen en olvido los ciudadanos del Departamento, y ya se llamen colorados, blancos ó constitucionales, traten de hacer imposible la repetición de las farsas electorales de *in illo tempore*, cuando votaban hasta los muertos por aquellos grandes..... ciudadanos, que en las asambleas bizantinas q'todos conocemos, se inclinaban reverentes y sumisos ante la mirada torra y siniestra de Lorenzo Latorre ó ante la amenaza campadrona de Máximo Santos.

## Centro Electoral Independencia

La Comisión Directiva Provisional del Centro Electoral Independencia invita á todos los ciudadanos que forman parte de él y á los que simpatizan con sus propósitos,—á la reunión que tendrá lugar el dia 25 del corriente, en Sanchez, casa de negocio de don José Porro,—con el objeto de elegir Comisión Definitiva y tomar otras resoluciones de carácter urgente.

Independencia, Sobre. 1º de 1887.

Manuel Stirling, Presidente—

Juan J. Mendoza 1er. Vice—Juan M. Alzaga 2º Vice—Francisco Itaedo y Suárez, Antonio Acevedo y Diaz Gregorio Crovetto, Secretario—J. A. Cincunegui, Secretario.

## LA RECEPCION DEL DOCTOR RAMIREZ EN RIO JANEIRO

Recibimos anoche el siguiente telegrama de la Agencia Havas, sobre la recepción oficial hecha al Ministro Dr. Carlos M. Ramírez en Rio.

Rio Janeiro, Setiembre 2.

Ayer á las 5 de la tarde ha tenido lugar con las formalidades de costumbre en la sala del trono del palacio de San Cristóbal la recepción diplomática del nuevo Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental en Mision Especial Dr. Carlos María Ramírez.

La recepción siendo privada ha tenido únicamente el carácter de semisolemne.

Asistieron á la recepción S. A. I. la Princesa Isabel, el Conde de Eu (en traje de gran gala), el Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros, Barón de Cotegipe, el chambelan señor Fosta (en traje de media gala) y la dama de honor, señora Fosta.

El chambelan introdujo primero al señor doctor José Vazquez Sagastume y su Secretario señor Julian Alvarez y Conde.

El doctor Sagastume presentó su carta de retiro á la Princesa la que le comunicó haberle nombrado Gran Cruz de la Orden Imperial de la Rosa.

En seguida el chambelan introdujo en la sala al nuevo Ministro, doctor Carlos María Ramírez y su secretario doctor Pedro Saenz de Zumarrán.

La Princesa Imperial se ha mostrado muy afable tanto con el Ministro Ramírez como con el doctor Sagastume y sus Secretarios.

En ambos actos no se pronunció ningún discurso y solamente las frases de cortesía y de presentación.

Es probable que el doctor Vazquez Sagastume se embarque el 15 del corriente para Montevideo.

## GACETILLA

## PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Don Bríjido Pelayo.—De un modo trágico falleció en Montevideo D. Bríjido Pelayo, cuñado del coronel Arribio, ex-Jefe Político de este Departamento, que residó largo tiempo aquí y fué empleado de la Jefatura.—Habiendo ido á acomodar la cadena de un aljibe, cayó dentro y se ahogó inmediatamente, no obstante los pronto auxilios que se lo prodigaron.

Paz en su tumba!

Cacería.—Los doctores Cione y Crovetto y los señores Hamilton, Chichizola, Bravo y otros, fueron de cacería anteayer hasta Roman, donde según cuentan las crónicas, se matan los patos hasta á palos.

Con esas noticias, no es aventurado suponer que esa partida de *nemropes* habrá abierto ancha brecha en las bandadas de patos y demás aves y pájaros acuáticos y terrestres.

De todos modos, les deseamos buena fortuna y que se diviertan mucho.

Montevideo.—Por asuntos del servicio partió el domingo para la Capital el señor Balesié, oficial 1º de la Jefatura del Departamento.

Le deseamos un feliz viaje y pronto retorno.

Delegados.—Nos dicen que la Comisión del Partido Colorado del Departamento ha nombrado delegados á la Convención de ese partido que se reunirá el 8 de Octubre en Montevideo,—al coronel don Eustaquio Ramos y á los señores Carlos Suero, Carlos Balustrino y Federico Vives, todos ellos miembros de esa misma Comisión.

Juez de Paz.—Desde hace dos ó tres días se encuentra en esta el Juez de Paz de la 7<sup>a</sup> sección del Departamento, don Segismundo Karis.

Demora.—A causa del temporal que comenzó anteayer á la tarde, la diligencia «Independencia» de la carrera de campaña, que debió salir ayer de madrugada,—suspendió su salida. Creemos que la efectuará hoy á primera hora.

Ferro-carril.—Corro desde hace días la noticia,—no sabemos con qué fundamento,—que un fuerte estanciero de este Departamento, representante de una Compañía extranjera, se ha presentado al Gobierno solicitando la concesión de una vía ferrea que partiendo de esta Villa cruza el río Negro en Mercedes y vaya á empalmar con el ferro-carril Central en San José.

De desear es que esa noticia se confirme, pues á la vista de todos está la importancia de esa vía ferrea y los beneficios que su construcción traería á este Departamento, al de Soriano y al País en general.

Vapores.—Hoy sube el *Cosmos*. Mañana baja el *Saturno*.

El sábado sube el *Villa del Salto* y baja el *Silex*.

Acciones.—Son muchos los comerciantes y particulares de este Departamento que han solicitado acciones, en fuerte cantidad, del Banco Italiano, que acaba de fundarse.

Propuesta.—Ha sido aceptada la propuesta presentada por el señor Ruff, propietario de la Farmacia Alemana, para proveer de medicamentos, durante el año corriente, á los socios que enfermen de la sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos.

Cambio de dirección.—Como verán los lectores de *El Comercio*, desde este número queda bajo la absoluta dirección del doctor don Gregorio Crovetto, cuyas ideas políticas son de todos conocidas y garantizan que *El Comercio* seguirá firme, como hasta ahora, en la

propaganda de la buena causa y con mayores elementos de los que hasta hoy había dispuesto.

**Impedido**—El Juez Letrado del Departamento se ha declarado impedido de conocer en la causa seguida a Exequiel Rodriguez, por heridas, —debido á corresponder dicha causa al conocimiento del Juez Letrado del Crimen, á quien se renunciaron los autos.

**Precio del ganado en Montevideo**—Para abasto—Vacas, \$ 13 á 15; Novillos, \$ 16 3/4 á 18. Terneros, \$ 5.

**El oro en Buenos Aires**—Las ventas de oro realizadas anteriormente en la Bolsa de Buenos Aires, lo fueron al rededor de 135 cjo.

**Producto**—El producto líquido del banzán organizado por una comisión de respetables damas de nuestra sociedad, á beneficio del Hospital en proyecto,—que tuvo lugar en el mes de Abril último,—ascendió á la suma de mil quinientos cuarenta y dos pesos diez y seis céntimos, cuya suma fué entregada por la Comisión de señoras al Tesorero de la Comisión del Hospital, señor Bravo.

En el número próximo publicaremos la nota en que la Comisión de Señoras da cuenta de su cometido y lo dà por terminado.

Mientras tanto, felicitamos á esas distinguidas damas por el buen resultado obtenido en prò de una obra tan meritaria como la en que están empeñadas.

**Por falta de espacio**—Por falta de espacio y por haberlas recibido tarde, no publicamos en este número las cuentas de la Jefatura Política del Departamento, que nos han sido remitidas. Irán en el número próximo.

#### SECCION JUDICIAL

Juzgado L. Departamental  
A CARGO DEL  
DOCTOR DON FRANKLIN BAYLEY

Actuario—D. José S. González

#### DESPACHO

—Día 6—

Colón con Durante, Suárez y Cáneva con el Teniente Alcalde Pérez, Moreira con Abreus, Arrechua con sucesor Maturana, José de la Torre, estando Pato con sucesor Viera, Nunes con Ronay (2 nov.)—Nro. 1 del Juzg. de Pto. de la 2<sup>a</sup> sección, Escalada con Martínez (4 prov.), García con Duran Caldar y Apaficio con Ruiz, Melian con Schut, Barreto con Barreto (1 prov.)

—Día 8—

Correa con Moreira, Aurelio Cuenca, sumario, Morán con Abreus, Gómez con Gómez, García con Durante, Molina con Maturana, Gómez con Bellavista, Exequiel Rodríguez, sumario, Fernando González, sumario (2 prov.).

—Día 7—

P. Matthey, leyesantamiento del embargo, Luis Corradi, carta de polvazón, García con Durante, Nota de la Jefatura Política, Oreste Peña, Información, Escalada con Martínez.

Independencia Septiembre 7 de 1887.

José S. González,

Actuario.

JUGADO DE PAZ

1<sup>a</sup> SECCION

**EDICTO DE MATRIMONIO**—En Independencia y el dia 3 del mes de Septiembre del año 1887 á las 9 h. a. m. A petición de los interesados, luego saber que han proyectado unir en matrimonio D. OBISIANO VERA del Pueblo de Aldea, en este villa, su matrimonial pretendiente de profesión maestro, domiciliado en los suburbios de esta Villa bajo lejítimo don Juanito Vena de nacionalidad argentina, fallecido y de doña Leonora Petrea, de nacionalidad argentina, fallecida Y doña DOMINGA SUAREZ de 60 años de edad de estado soltera, de nacionalidad argentina, de profesión ocepcionales de su sexo, domiciliada en los suburbios de Villa Nueva lejítima de don Juanito Vena y de doña Leonora Barrios, de nacionalidad argentina fallecida.

En fe de lo enalto á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo firmar la puerta de este Juzgado y publicando en la Prensa la noticia del procedimiento a la vista del público por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—Francisco E. y Dolat—Juez de Paz.

**EMPLAZAMIENTO**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Río Negro Doctor don Franklin Bayley, se cita, llama y comparece á don JUAN B. MAGNANI, para que dentro del plazo de veinticuatro días, se presente por sí, ó por medio de apoderado instruido y espesurado á estar á su cita en la oficina del Juzgado, en la calle Antonieta por sobre de pisos y terraza dedicada por Doña Ana Marquez de Viana y otros bajo apercibimiento de nombramiento defensor de oficio de conformidad á los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil.—Independencia, Septiembre 6 de 1887.—José S. González, Actuario.

**ALMONEADA**—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro, Dr. D. Franklin Bayley, se cita, llama y comparece á don JUAN B. MAGNANI, para que dentro del plazo de veinticuatro días, se presente por sí, ó por medio de apoderado instruido y espesurado á estar á su cita en la oficina del Juzgado, en la calle Antonieta por sobre de pisos y terraza dedicada por Doña Ana Marquez de Viana y otros bajo apercibimiento de nombramiento defensor de oficio de conformidad á los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil.—Independencia, Septiembre 6 de 1887.—José S. González, Actuario.

y el Arroyo Sanchez Chico, al Sur con doña Jacinta Figueras, al Oeste con el Arroyo Sanchez Grande y al Este con don Juanito Figueras, todo en la misma cuadra \$ 31 \$ 100 de oro, y se acuerda que el efectivo no excede 4 salvo las tareas partes de la tención, debiendo el mejor postor oblar en el acto de aceptarse la oferta el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Independencia, Septiembre 1º de 1887.—José S. González, actario.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, el día 13 de Agosto del año 1887, se considera como derecho á contratar la información que sobre justificación de Estado Civil, desean producir Da. María Pascuala Cáceres, en el expediente que con tal objeto ha iniciado ante este Juzgado, por el término de treinta días, a cuya efecto ha presentado el interrogatorio que no padece heridas y cuyo tenor es como sigue:—

1º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

2º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

3º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

4º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

5º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

6º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

7º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

8º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

9º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

10º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

11º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

12º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

13º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

14º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

15º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

16º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

17º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

18º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

19º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

20º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

21º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

22º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

23º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

24º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

25º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

26º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

27º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

28º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

29º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

30º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

31º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

32º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

33º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

34º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

35º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

36º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

37º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

38º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

39º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

40º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

41º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

42º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

43º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

44º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

45º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

46º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

47º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

48º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

49º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

50º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

51º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

52º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

53º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

54º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

55º Declaran lo conocieron y trataron á don Petrona Llano, que en la fecha en que esta señora adquirió indistintamente el nombre de Petrona Llano y de Petrona Josefa Llano.

## LÍNEA DE DILIGENCIA

A

## CAMPANA

## EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

## NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

## SALESPAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

## SLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes



## BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

JUAN GRECO

110 Calle Florida 101

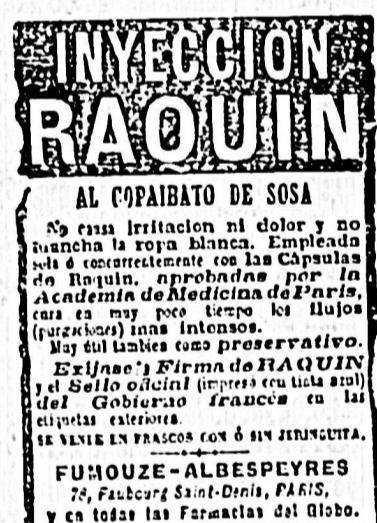
## Pronto llegará!!

## AVISO AL PÚBLICO

Se previene a toda persona que quiera alquilar o comprar la casa de mi propiedad situada en la calle Treinta y Tres entre Canelones y Florida se viva con mi apoderado General don Antonio Acevedo y Diaz.

Junio 29 de 1887.

Cajetano Camurri.



## TERRIENDO

Se vende el solar num. 7 de la manzana num. 45.

Para tratar, ocurrir a la casa de la señora de Mooney.

## Se alquila

Se alquila la conocida Cervecería de Yaguarédot dotada de todo lo necesario para trabajar inmediatamente y con 14 cuadras de terrenos, 4 de las cuales están sembradas de alfalfa.—Tiene también carros, caballos etc.

Para tratar ver con Don Alejandro Rossi.



## MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



## Res Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

## OLIMPO

Cuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO, CERBERUS y JUPITER aun no encontraron rival en el Rio de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Agosto DE 1887

## SUBIDAS

Martes—SATURNO.  
Miércoles—SILEX.  
Jueves—COSMOS.  
Sábados—JÚPITER.  
Domingos—OLIMPO.

## BAJADAS

Martes—JÚPITER.  
Miércoles—OLIMPO.  
Viernes—SATURNO.  
Sábados—SILEX.  
Domingos—COSMOS.

Con el magnífico vapor «Lucero», en combinación con los vapores de la carroza, se ha inaugurado la nueva línea a Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas, para este puerto es la misma que para Mercedes.

Desde el 1º de Agosto, queda restablecida la antigua tarifa de pasajes.

Las cargas de subida y bajada, quedan sujetas a la tarifa que estará de manifiesto en la Agencia.

Los vapores:—Villa del Salto, Rio de la Plata, Mercurio, Onix, y Meteorito, harán viajes intermedios.

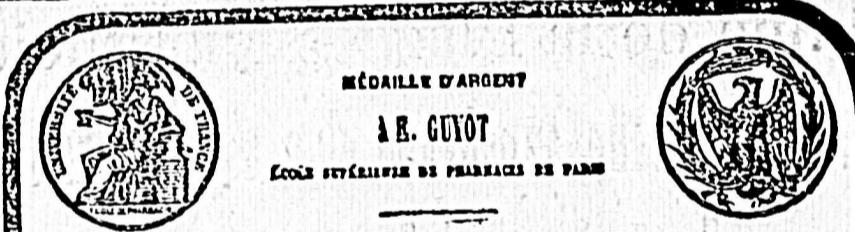
Los pasajes deben tomarse en la Agencia de la Empresa.

## RES NON VERBA

Independencia, Agosto 1º de 1887.

## LOS AGENTES.

28—Calle Treinta y Tres—28



## ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

M. Guyot, después de infinitos y luctuosos experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insopables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BECIDA. — Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas tomas por cada botella:

BRONQUITIS

CATARRO DE LA VÍJIGA

REFRIEJADO

COQUELUCHES O TOS CONVULSIVA

TOS TENAZ

IRRITACIÓN DE PECHO

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LÍQUIDOS. — Licor juro &amp; diluido en muy poca agua:

AFECIONES DE LA PIEL

PICAZONES

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES. — Cuatro partes de agua y una de licor: (añadida estremada).

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES

CATARRO DE LA VÍJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en las principales hospitalidades de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan convencidos en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bálsamo más hidratante, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Montevideo J. V. Garaicochea—Sarandi 217.

JOSÉ P. RAMIREZ  
Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio estableciéndolo en la calle del 26 de Mayo núm. 201—Montevideo.

## Repartidor

Se necesita uno, que sea apto y tenga buenas recomendaciones.

## PILDORAS de BLANCARD

APROBADAS POR LA  
ACADEMIA DE MEDICINA  
DE PARISParticipan de todas  
las Propiedades  
del IODO  
y del HIERRO.

40

REEDOPARTE

PARIS

Estas Pildoras son de una eficacia  
maravillosa contra la Anemia, Clorosis y en todos los casos cuando es  
menester combatir el Empobrecimiento  
de la Sangre.

## MALVINAS

## VAPOR DE CARGA

Sin tocar en Bs. Aires, entre

Montevideo

Colonia

Palma

Fray Bentos

Berán

Paysandú

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARÁ TRES VIAJES-MENSUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación, tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que uso dicho vapor.

Los fletes se rebajan y no se cobrará ningún gasto por lancha de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a

Los agentes.

Fray Bentos, Junio 4 de 1887.

## INFERMEDADES SECRETAS

CAPSULAS  
RAQUINal Balsamo de Copaiaba puro  
Aprobadas por la Academia  
de Medicina de ParísEL REMEDIO MAS SEGURO  
contra los flujos (purgaciones);  
el único que no deja la menor  
traza de su empleo: ni hechor ni  
regredido.FUMOUZE - ALBESPEYRES  
15, Faubourg St-Denis, PARIS,  
y en TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.

No se aceptan sino los Frascos que  
llevan, en la cubierta exterior, la  
Firma de Raquin y el Sello  
oficial (impreso con tinta azul) del  
Gobierno francés.

## Meicanna

Se ofrece una con buenas recomen-  
daciones.

R J!